

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1143/2020. (PP. 1239/2021).*

NIG: 0401342120200010348.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1143/2020. Negociado: T3.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Ignorados y actuales ocupantes vivienda adosada sita en Paseo de Almería, núm. 32, Campohermoso, 04110 Níjar.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1143/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados y actuales ocupantes vivienda adosada sita en Paseo de Almería, núm. 32, Campohermoso, 04110 Níjar, se ha dictado sentencia núm. 68/2021, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados y actuales ocupantes vivienda adosada sita en Paseo de Almería, núm. 32, Campohermoso, 04110 Níjar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a siete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»